

-.DECRETO N° 130/2024.-

VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del proyecto de Ordenanza por el cual se dispone que, para el caso de pago de deuda vencida cuya determinación tributaria opere al momento del efectivo pago a través de valores de referencia actualizados para obras públicas, no se aplicarán los intereses punitivos y/o moratorios establecidos en los artículos 64º y 65º de la Ordenanza N° 1564/2017 y en el artículo 140º de la Ordenanza N° 1930/2023, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1965/2024 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 05 de Julio de 2024.....

Artículo 2º: **PROTOCOLICÉSE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 08 de Julio de 2.024.-.-.